



Expediente N° 498-J, Quinta Región - Concesiones (Judicial).
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio de expropiación
 caratulado "Sociedad Agrofruta Limitada con Fisco de Chile" del
 Tercer Juzgado Civil de Valparaíso.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 31 MAY 2013

N° 937

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____

DEDUC. DE OBRAS PUBLICAS

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N°825 de 25 de septiembre de 2006; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 27 de 14 de enero de 2013, del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 3047 de 8 de mayo de 2013.

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, de 29 de diciembre de 2009; sentencia de segunda instancia de 11 de julio de 2011 de la Ilustre Corte de Apelaciones de Valparaíso, dictadas en los autos caratulados "Sociedad Agrofruta Limitada con Fisco de Chile", causa rol N° C-1970-2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a la SOCIEDAD AGROFRUTA LIMITADA o a quien sus derechos represente, la suma de \$15.876.126.- Corresponde además actualizar dicha suma calculando los reajustes respectivos conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre octubre de 2012 al mes anterior al de su pago efectivo. Respecto de los intereses para operaciones reajustables éstos deben actualizarse desde el 10 de noviembre de 2012 hasta la fecha de su pago efectivo.



SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 31 MAY 2013
 TRAMITADO

N° Proceso Fiscalía 6746527

- 2º **CONSIGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de \$15.876.126.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000231-0, por la suma de \$18.258.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas